

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN QUE CONFORME AL PUNTO 6 DE LAS BASES SE CELEBRA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-003-2019, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 18:00 horas del día 21 de Junio del 2019, se reunieron, en el en el Auditorio "Gral. Manuel Álvarez" de la Presidencia Municipal de Colima, ubicado en Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Centro, Colima, Col., los .los CC. L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones; la Licenciada Georgina Mendoza Pérez, Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial, la Contadora Pública Beatriz Alicia Morales Castellanos, Directora de Recursos Humanos y el Contador Público Jorge Alfredo Plascencia Cortés, representante de la Contraloría Municipal; quienes se reúnen para realizar en cumplimiento a lo previsto en el artículo 41, numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, y conforme al punto número 6, de las Bases de la Licitación Pública Nacional NO. OM-003/2019.

Iniciada la reunión, la C. L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, solicitó a los asistentes que firmaran la lista de asistencia, con el objeto de acreditar su presencia y la validez en el acto de fallo de la licitación que nos ocupa.

Ahora bien, con fundamento en lo establecido en el artículo 40 numerales 1, 2, 3 y 12 de la Ley de Adquisiciones local, y artículo 61, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, se evaluaron las proposiciones de los licitantes participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación complementaria, considerando para ello, los criterios establecidos en el punto 5.1 inciso A) de las bases, para la evaluación de las

G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842
www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima



propuestas, lo anterior, plasmándose en el DICTAMEN elaborado por la C.P. Beatriz Alicia Morales, Directora de Recursos Humanos y de forma conjunta con su equipo técnico del área para el análisis y evaluación de propuestas; mismo que obra como anexo de la presente acta y se procede a su lectura.

Una vez expedido el dictamen que sirve de base para el fallo de la Licitación Pública Nacional No. OM-003/2019, para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA, el cual fue firmado por la C.P. Beatriz Alicia Morales en su carácter de Directora de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Colima y concluida la lectura del mismo, se procede a emitir el fallo por la unidad convocante a través de la L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, y Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones, facultada para ello, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17, 26 numeral 1, fracción I, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 63 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima.

Por lo anterior la Convocante, con fundamento en lo establecido en los artículos 40 de la Ley antes citada emite el:

FALLO DE LA LICITACIÓN:

Una vez visto lo anterior, por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria que emiten las bases, por cumplir con las condiciones legales, las especificaciones técnicas y económicos y efectuado el procedimiento de evaluación, satisfaciendo la totalidad de los requerimientos solicitados, ponderando que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo y además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es que se adjudica al licitante **INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.**, la **CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**

G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

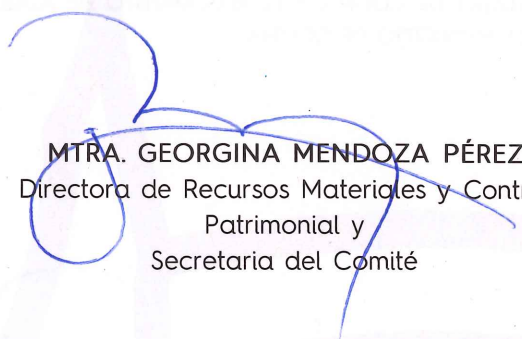
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

Para efectos de la notificación en términos del artículo 41, numeral 5, de la citada Ley, se da a conocer en este acto, el fallo de la licitación a los concursantes que se encuentran presentes, entregándose copia de la presente acta, y para efectos de notificar a los licitantes que no hayan asistido, se fijará copia de la presente acta en la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Colima, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma o, se podrá consultar en la dirección electrónica de <https://www.colima.gob.mx/> donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente acto.

En virtud de haber desahogado y dado a conocer el resultado del procedimiento de licitación, se da por concluido el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. OM-003-2019, levantándose para constancia la presente acta siendo las 18::30 horas del día de su inicio, firmando los asistentes al margen y al calce para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, quienes en ella intervinieron.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto.

POR LA CONVOCANTE

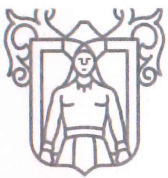
 L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones	 MTRA. GEORGINA MENDOZA PÉREZ Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial y Secretaria del Comité
---	---

G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

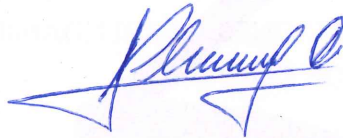




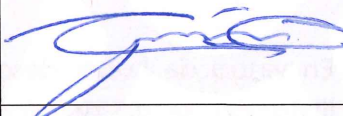
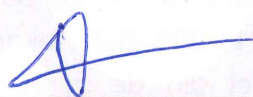
Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima



 C.P. BEATRIZ ALICIA MORALES CASTELLANOS Directora de Recursos Humanos	 C.P. JORGE ALFREDO PLASCENCIA CORTÉS Representante de la Contraloría Municipal
--	--

Y POR LOS LICITANTES:

Empresa	Representante	Firma
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	Enrique Castrejón Rodríguez	
Insignia Life S.A. de C.V.	Oswaldo Tamayo	

Firmas correspondientes al acto de fallo de la Licitación Pública Nacional N° No. OM-003-2019 para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto "5.1 Criterios para la evaluación de las propuestas", de las bases de la Licitación Pública Nacional No. OM-003-2019, para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, se emite el siguiente Dictamen:

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1. El 25 de mayo de 2019, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el diario de mayor circulación en el Estado, y el portal de internet de la página del Municipio de Colima, la convocatoria de la presente licitación, estableciéndose para ello, las fechas y condiciones generales del concurso, así como la fecha límite para adquirir las bases de la misma.
2. El 07 de junio de 2019, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria tuvo lugar la junta de aclaraciones de la licitación, en la que los concursantes presentaron sus preguntas y aclaraciones en los términos establecidos en el numeral 2.1 de las bases, punto 3, dándose respuesta a las preguntas efectuadas en tiempo y forma y las que surgieron en ese mismo acto; de igual forma, la entidad convocante consideró pertinente y necesario realizar diversas precisiones y modificaciones en relación a puntos de las bases de la licitación, resaltándose entre éstas la confirmación de que en la propuesta económica se plasme la leyenda "El Seguro de Vida no Causa IVA", señalado en el apartado de documentos que contiene la propuesta económica, correspondiente al inciso A), punto 4.5 de las bases.
3. El 14 de junio de 2019, a las 11:00 horas se celebró conforme a lo establecido, el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, conforme a lo previsto en los puntos 4 y 4.2 de las bases de la licitación, habiendo asistido los licitantes Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte e Insignia Life S.A. de C.V., a través de sus representantes; en dicho acto, se realizó la recepción de las propuestas técnicas y económicas de los participantes.



- Una vez aperturadas las propuestas técnicas y realizada la revisión de la documentación que la integran, de los licitantes del párrafo que antecede, se aceptaron para su posterior evaluación.
4. El acto de resultado de evaluación de ofertas técnicas y apertura de ofertas económicas, se realizó el 19 de junio de 2019, a las 11:00 horas, en donde se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas aceptadas, propuestas que fueron evaluadas con fecha 17 de junio de 2019. Procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes, dándose lectura al importe y verificando que dichas propuestas cumplieran con los requisitos establecidos en las bases.
 5. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, y conforme a la convocatoria de la licitación, se fijó el 21 de junio del año en curso a las 18:00 horas para la emisión presencial del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

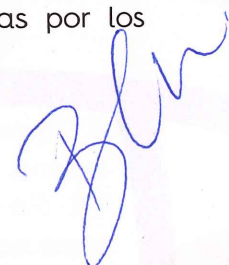
ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo estipulado en el punto 5.1, de las bases denominado "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS", se procedió a la revisión y análisis de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, dándole la participación en el proceso a la Directora de Recursos Humanos así como al personal adscrito a la Dirección de Recursos Humanos por ser el área requirente y que tiene los conocimientos técnicos para realizar los trabajos deliberativos y de análisis de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes a los que les fueron aceptadas en la primera etapa de la presente licitación.

En primer término se procedió a revisar que la documentación exhibida por los licitantes, conforme a lo previsto en los incisos de la A) a la N), del punto 4.4 de las bases, se hubiera presentado conforme a lo requerido por la convocante, teniendo como resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas presentadas por los licitantes, en los siguientes términos:

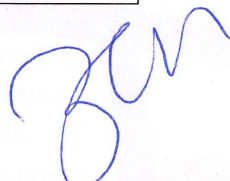
G. Torres Quintero No. 85
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3840 y 316-3842

www.colima.gob.mx



EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA:	LICITANTES	
	Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	Insignia Life S.A. de C.V.
A) Carta Poder	Cumple	Cumple
B) Acuse de presentación de escrito de intención para adquirir las bases.	Cumple	Cumple
C) Representación Legal (Anexo 3)	Cumple	Cumple
D) Manifestación por escrito del licitante, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones. (Anexo 4).	Cumple	Cumple
E) Declaración de Integridad (Anexo 5)	Cumple	Cumple
F) Compromiso de cumplimiento	Cumple	Cumple
G) Cumplimiento de legislación vigente. (Anexo 6)	Cumple	Cumple
H) Manifiesto de determinación independiente de propuesta (Anexo 7)	Cumple	Cumple
I) Asignación de un asesor	Cumple	Cumple
J) Constancia de opinión positiva del SAT	Cumple	Cumple
K) Manifiesto para el pago de siniestro	Cumple	Cumple
L) Manifestación por escrito del licitante de variación de alguna firma.	Cumple	Cumple
M) Manifestación por escrito del licitante de Condiciones Especiales.	Cumple	Cumple
N) Acreditación de la información financiera.	Cumple	Cumple
O) Acreditación de experiencia y especialidad del licitante	Cumple	Cumple



Del mismo modo, y de conformidad con lo establecido en las bases de licitación se llevó a cabo la revisión cualitativa de las propuestas técnicas aceptadas, comparando las condiciones presentadas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados, dando como resultado de manera cualitativa lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	CUMPLE Para la totalidad de la Póliza de Seguro de Vida, objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el punto 4.4 de las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones del 14 de junio de 2019.
INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	CUMPLE Para la totalidad de la Póliza de Seguro de Vida, objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el punto 4.4 de las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones del 14 de junio de 2019.

Una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de la Licitación, se determina que las propuestas técnicas de los licitantes: **Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte e Insignia Life S.A. de C.V.** cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación, por lo que se aceptan las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, indicándose el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que fue oportunamente aclarado y establecido en la junta de aclaraciones por parte de la Convocante que el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual esto se asentaría por parte de los licitantes en su propuesta económica:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$1'139,481.88 Importe con letra (Un millón ciento treinta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 88/100 m.n.)
INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	\$1'075,142.81 Importe con letra (Un millón setenta y cinco, ciento cuarenta y dos mil pesos 81/100 m.n.)

Una vez señalado la información que integran las propuestas económicas presentadas por los licitantes del presente concurso, y a efecto de determinar la evaluación que corresponden a la misma, atendiendo a lo establecido en el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) del punto 4.5 de las bases consistentes en que dicha cantidad se basa en la información considerada en el Anexo 1 y Anexo 2, que forman parte de la presente licitación.

REQUISITOS	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.
Propuesta económica considerando el ANEXO 1 y que expresa el importe total neto ofertado con número y letra	Presentó	Presentó
Expresada en pesos a precios de la fecha base	Presentó	Presentó
Firma autógrafa y rubricada por la persona facultada	Presentó	Presentó

Posteriormente se dio paso a realizar el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyos cuadros comparativos se describe en la presente Licitación.

PROPUESTA DE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE						
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL
Única	1 póliza para 1,552 trabajadores	Para la descripción de un contrato de seguros de vida colectivo para trabajadores del Municipio de Colima, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y servicios del Sector Público del Estado de Colima y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima."	\$1,139,481.88	\$0.00	El seguro de Vida no causa IVA	\$1,139,481.88



PROPUESTA DE INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.				
PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1 póliza	Póliza de seguro de vida para trabajadores activos, jubilados y pensionados del Municipio de Colima	\$1,075,142.81	\$1,075,142.81
SUBTOTAL				\$1,075,142.81
IVA				El seguro de vida no causa I.V.A.
GRAN TOTAL				\$1,075,142.81

- Anotación al margen del cuadro: "Número de personas aseguradas: 1,552 trabajadores"

De los cuadros que anteceden, y de la información anexa, se observa que los licitantes presentaron su proposición económica para un total de **1,552 trabajadores**, en razón de que, en la junta de aclaraciones realizada el 07 de junio del presente, el participante Seguros Atlas S.A., en las preguntas de carácter técnico números 26 y 27, relacionadas con el Anexo 1, "base de datos" los cuestionamientos, mediante el cual, la convocante da respuesta y refiere que no serán consideradas para la propuesta económica en el grupo de trabajadores los C.C. Mendoza Sánchez Irma Leticia, Garay Arévalo Herminio, Ramírez Murguía Omar Sharif, en virtud de que los primeros tres ya no forman parte de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Colima; y la C. Ávila Ochoa Cintia Guadalupe, se incluyó por error involuntario en el Anexo 1, es decir, previa a la junta de aclaraciones y cuestionamientos por los licitantes el alcance de la licitación establecido en el punto 1.9 de las bases, comprendía que el Contrato de un Seguro de Vida Colectivo era de un total de **1,556 empleados**, cantidad que comprende trabajadores en activo, así como jubilados y pensionados.

En razón de lo anterior, se determina que las proposiciones económicas de los licitantes han sido calculadas de manera correcta para **1,552 trabajadores** en activo, jubilados y pensionados.



ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima y 60, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, se aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE e INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V., toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional No. OM-003/2019 "Contratación de un seguro de vida para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima."

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima y 63, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima emite el:

D I C T A M E N

PARA EL FALLO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-003-2019, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima se da a conocer que las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, no fue desecheda ninguna como resultado de su análisis económico detallado.



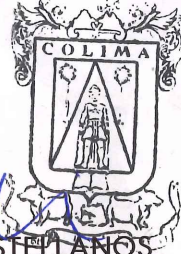
En razón de lo anterior, se da a conocer el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de Licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima.

LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	Propuesta solvente
INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	Propuesta solvente

Se hace especial mención que para la adjudicación correspondiente el procedimiento de que se llevará a cabo el **método binario** de conformidad con el numeral 3, del artículo 40 y fracción XX, del artículo 3, de la Ley de la materia, y punto 5.1 de las bases, basándose en el análisis detallado de propuestas económicas y de conformidad con dicho numeral señala que para la evaluación de las propuestas, los entes gubernamentales deberán utilizar el método indicado en la convocatoria a la licitación, debiendo la convocante establecer los criterios que se deberán utilizar para la participación, evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos; los criterios de evaluación de las propuestas deberán de ser cuantificables y objetivos; aunado a ello, debe de resaltarse que se deberá determinar con base al punto "5.1 Criterios para la evaluación de las propuestas", de las bases de la licitación, el método de evaluación a utilizar, y los criterios de análisis de las propuestas, mismos que sirven de base para la emisión del presente dictamen.



Por lo que, atendiendo al numeral 10, del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones vigente, y lo previsto en el artículo 63, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, en donde se establece que una vez efectuado el procedimiento de evaluación, y resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la unidad convocante, en la adjudicación del contrato se ponderará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.



C.P. BEATRIZ ALICIA MORALES CASTELLANOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA
AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Colima, Col., a 20 de junio de 2019

21 DE JUNIO DE
2019

G. Torres Quintero N° 85
Colima, Col., C.P. 28000
Tel. 316-3842
WWW.COLIMA.GOB.MX

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

[illegible]